

CORPORACION AZUCARERA DE PUERTO RICO, H.N.C. CENTRAL GUANICA
 - Y - SINDICATO PUERTORRIQUEÑO DE GUARDIAS SEGURIDAD CASO
 NUM. P-3299 D-754 a 31 de agosto de 1977.

DECISION Y ORDEN DE DESENTIMACION

El 25 de abril de 1977, el Sindicato Puertorriqueño de Guardias de Seguridad radicó, ante la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, una Petición para Investigación y Certificación de Representante. En la misma alega que ha surgido una controversia relativa a la representación de todos los guardias que utiliza el patrono corporación Azucarera de Puerto Rico h.n.c. Central Guánica.

Luego de la investigación preliminar del caso y en base a la misma, el 14 de junio de 1977, el Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico ordenó la celebración de una Elección con Anterioridad a la Audiencia, de acuerdo con la autoridad que le confiere el Artículo III, Sección (6) del Reglamento Núm. 2 de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico. De conformidad con dicha Orden, el 28 de junio de 1977 se celebró la elección entre los empleados comprendidos en la unidad que se consideró apropiada. El resultado de la elección, según se desprende de la Hoja de Cotejo de Votos, copia de la cual se les suministró a las partes, fue el siguiente:

1.- Número de votantes elegibles	13
2.- Votos Válidos Contados	12
3.- Votos a favor del Sindicato Puertorriqueño de Guardias de Seguridad	5
4.- Votos en contra de la unión participante	7
5.- Votos recusados	1
6.- Votos nulos	0

Las partes no radicaron objeciones al resultado ni a la conducta observada durante la elección.

El resultado de la elección celebrada indica que los empleados comprendidos en la unidad que se consideró apropiada no desean estar representados por la unión peticionaria. Debemos, por lo tanto, desestimar la petición radicada en este caso.

O R D E N

Por los hechos anteriormente expuestos, y en base al expediente completo del caso, POR LA PRESENTE ORDENAMOS QUE la petición para Investigación y Certificación de Representante radicada en el caso del epígrafe sea, como por la presente es, desestimada.